

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL ALA**

El expediente nº 2/2020 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería aprobado en sesión del Pleno de fecha 18 de Septiembre de 2020, ha quedado aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Progr. Econó.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario/ Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920 212	Edificios y otras construcciones	1.500	5.000	6.000
920 623	Maquinaria	1.151,50	2.000	3.151,50
150 224	Seguros	760	1.000	1.760
163 621	Caminos	0	10.000	10.000
153 620	Edificios	0	3.300	3.300
920 22699	Otros gastos	100	3.000	3.100
	TOTAL		24.300	

Estado de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	24.300
	Total ingresos	24.300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 29 de octubre de 2020.- El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez. 1941

BOPSO-127-09112020